ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/250
11 de mayo de 2009

(09-2280)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** ARGENTINA **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Servicio de Información
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Té.
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Resolución Modificatorio del Capítulo XV "Productos Estimulantes o Fruitivos" del Código Alimentario Argentino (CAA) sobre té (3 páginas, en español).
6.	**Descripción del contenido:** El Proyecto de Resolución modifica el Artículo 1181 del Capítulo XV del CAA mediante la incorporación de las definiciones de Té tipo Oolong y Té rojo. Así entonces, se propone para dichos productos, la siguiente redacción: "…3. Té tipo Oolong, que corresponde al producto obtenido mediante marchitado al sol, luego a la sombra con remoción, fermentación incompleta (semifermentado) tratamiento térmico (presecado), enrulado, secado y resecado de las yemas, hojas jóvenes, pecíolos y tallos tiernos. 4. Té rojo: que corresponde al producto obtenido mediante el marchitado, fermentación incompleta (semifermentado), tratamiento térmico, enrulado y estacionamiento controlado de las yemas, hojas jóvenes, pecíolos y tallos tiernos. Durante el estacionamiento, el producto experimenta una segunda etapa de fermentación (post fermentado)."
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:** Actualización corriente del Código Alimentario.
8.	**Documentos pertinentes:** Idem 5.

. /.

9.	**Fecha propuesta de adopción:**	A partir de su publicación en el Boletín Oficial.
	Fecha propuesta de entrada en vigor:	8 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 12 de junio de 2009	
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Punto Focal de la Republica Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fax: 54 11 4349 4072 Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@mecon.gov.ar Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm	